ORDENANZA Nº 2.552.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º - Amplíanse a 2 (dos) años los plazos que establece el artículo 32 de la ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas), para que opere la prescripción como causal de extinción de la acción y sanción.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 04 de junio de 1997.